**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

Área de Contratación y Patrimonio  
Plaza de San Juan de Dios, S/N  
Tel. 956241021  
Fax. 956 24 10 44  
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es  
[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)

**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE  
ADJUDICACION****EXPEDIENTE:2023/181****INFORME****ANTECEDENTES.**

El Concejal Delegado de Mantenimiento, Mobiliario Urbano y Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ha solicitado con fecha 31 de octubre de 2023, el inicio de expediente de contratación del **SUMINISTRO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO PARA LA DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO**, informando de la insuficiencia de medios personales y materiales propios para llevar a cabo la prestación del servicio. Desde dicha Delegación, se remitió también el correspondiente informe de necesidad y la memoria justificativa del expediente, recibido en el Servicio de Contratación el 30 de noviembre de 2023.

En el Informe de Necesidad la Delegación informa lo siguiente:

“resulta indispensable la adquisición de aglomerado asfáltico en frío para reparaciones de pequeñas dimensiones en las vías públicas... [...]... este Ayuntamiento carece de medios materiales para obtener este producto, por lo que necesariamente se ha de recurrir a un contrato de suministro supersimplificado, ya que es una necesidad que se repite en el tiempo.”

El presupuesto base de licitación es de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), Iva incluido. Este presupuesto es el sumatorio del presupuesto neto de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS 8.264,46 €, más el importe de IVA de MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.735,54 €) al tipo del 21%.

El contrato tiene una duración prevista de UN AÑO DESDE LA FORMALIZACIÓN. El contrato no entrará en vigor antes del 3 de marzo de 2024, fecha en que termina el anterior., con posibilidad de prorrogar por una anualidad más.

Se aportan documentos contables de Retención de Crédito número 220239000374 y 220239000375 por importe de 8.333,33 euros y 1.666,67 respectivamente, para afrontar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01005 15320 21000, “CONSERV. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NAT. MANT. URBANO”.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.****PRIMERO.- Naturaleza y régimen jurídico.**



**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

Área de Contratación y Patrimonio  
Plaza de San Juan de Dios, S/N  
Tel. 956241021  
Fax. 956 24 10 44  
e-mail: [contratacion.ayuntamiento@cadiz.es](mailto:contratacion.ayuntamiento@cadiz.es)  
[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)

**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE  
ADJUDICACION**

**EXPEDIENTE:2023/181**

El artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), define los contratos de SUMINISTROS:

*“Son contratos de suministros los que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.”*

En este sentido, el artículo 25 LCSP establece que:

1. *Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:*
  - a) *Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios. (...)*
  2. *Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.*

En consecuencia, quien suscribe considera que nos encontramos ante un contrato administrativo de suministro.

**SEGUNDO.- División en lotes.**

Tomando en consideración el objeto del contrato y a la vista del art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como informe emitido por la Delegación, el contrato NO se divide en lotes:  
*“Este contrato no es susceptible de dividir su ejecución en lotes, conforme al art. 99.3 b, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.*

*Este contrato no es susceptible de dividir su ejecución en lotes, conforme al art. 99.3 b, dado que la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, podría verse imposibilitada por su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.”*

El CPV del contrato es el siguiente: 44113620-7 Asfalto

**TERCERO.- Valor estimado.**

El valor estimado total del contrato se cifrará conforme a lo dispuesto en artículo 101.1.a) de la LCSP:

*“En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones”.*



**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

Área de Contratación y Patrimonio  
Plaza de San Juan de Dios, S/N  
Tel. 956241021  
Fax. 956 24 10 44  
e-mail: [contratacion.ayuntamiento@cadiz.es](mailto:contratacion.ayuntamiento@cadiz.es)  
[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)

**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE  
ADJUDICACION**

**EXPEDIENTE:2023/181**

El valor estimado del contrato se ha determinado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, quedando fijado en DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (18.181,81 €) IVA excluido.

**CUARTO.- Procedimiento y tramitación**

Se ha optado por la aplicación el procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, al no superar el valor estimado el importe de 60.000 euros, y al utilizarse exclusivamente criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas.

**QUINTO.- Criterios de solvencia.**

Por tratarse de un procedimiento simplificado abreviado, no procede exigir solvencia, de conformidad con el art. 159.6 b) de la LCSP.

**SEXTO. Tramitación.**

La tramitación ordinaria del expediente de contratación se recoge en el artículo 116 de la LCSP.

**SÉPTIMO.- Criterios de valoración.**

Los criterios de valoración, según el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, son todos evaluables mediante la aplicación de fórmulas, en los términos del art. 146 de la LCSP.

En este sentido, el único criterio de adjudicación del contrato será el precio unitario más bajo ofertado por los licitantes respecto a los precios contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**OCTAVO. Órgano de contratación.**

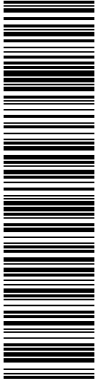
El acuerdo de adjudicación del contrato debe adoptarse por el Presidente de la Entidad Local o del Pleno según la distribución de competencias que establezca la legislación del Régimen Local. La Disposición Adicional segunda 2

Código para validación: **PH15-NGZUA-JYEIK**Fecha de emisión: **2 de Enero de 2024 a las 10:17:17**

Página 4 de 5

1.- Contratación. Técnico/a Administración General. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 15/12/2023 14:26  
2.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 15/12/2023 14:32  
3.- Secretaria General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Vº Bº 15/12/2023 14:38

**FIRMADO**  
15/12/2023 14:38

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

Área de Contratación y Patrimonio  
Plaza de San Juan de Dios, S/N  
Tel. 956241021  
Fax. 956 24 10 44  
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es  
[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)

**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE  
ADJUDICACION****EXPEDIENTE:2023/181**

de la LCSP establece en su punto 1 que “[...] Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”.

Visto el valor estimado y su duración, la competencia corresponde al Alcalde.

Dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023.

**CONCLUSIÓN.**

La naturaleza jurídica del contrato es de SUMINISTRO, que tiene la calificación de CONTRATO ADMINISTRATIVO, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre Contratos del Sector Público.

El objeto del contrato se encuadra en el siguiente CPV: 44113620-7 Asfalto

El valor estimado total del contrato se cifra en **DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (18.181,81 €) IVA excluido.**

La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento el procedimiento Abierto Simplificado, de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP.

La tramitación será ORDINARIA y los criterios de adjudicación son todos evaluables mediante la aplicación de fórmulas, en los términos del art. 146 de la LCSP.

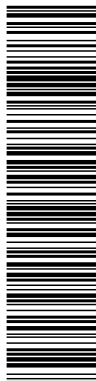
**El expediente de contratación requerirá** del informe del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, no obstante, dicha función ha sido delegada por el Sr. Secretario General en la Sra. Vicesecretaria, en virtud de Decreto de Alcaldía Nº 2022/3879, de 1 de julio de 2022, y de la fiscalización de la Intervención General. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la nota de conformidad al presente producirá los efectos de la emisión del informe preceptivo establecido en el párrafo octavo

Código para validación: **PH15-NGZUA-JYEIK**Fecha de emisión: **2 de Enero de 2024 a las 10:17:17**

Página 5 de 5

1.- Contratación. Técnico/a Administración General. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 15/12/2023 14:26  
2.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 15/12/2023 14:32  
3.- Secretaria General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Vº Bº 15/12/2023 14:38

**FIRMADO**  
15/12/2023 14:38

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

Área de Contratación y Patrimonio  
Plaza de San Juan de Dios, S/N  
Tel. 956241021  
Fax. 956 24 10 44  
e-mail: [contratacion.ayuntamiento@cadiz.es](mailto:contratacion.ayuntamiento@cadiz.es)  
[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)

**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE  
ADJUDICACION****EXPEDIENTE:2023/181**

de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pudiéndose, por tanto, continuar con la tramitación del expediente.

Es todo lo que ha de informar.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica del documento.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

EMILIO M. PRIETO MAEHOKAMA

EL DIRECTOR DEL ÁREA  
DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

JAVIER MARTÍN TORO

Vº Bº

LA VICESECRETARIA GENERAL

ARACELI ISABEL RICO JURADO